

obligarse en virtud del presente Convenio, actuando en ejercicio de las facultades que les atribuye el artículo 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a cuyo efecto

#### EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Educación y Ciencia tiene entre sus objetivos, en el marco de sus competencias estatutarias, la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, además del deber de velar porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

Segundo. Que la Consejería de Salud y Servicios Sociales para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de la Reforma Sanitaria, precisa contar con profesionales formados y especializados, así como cooperar con otras Instituciones al objeto de promover la colaboración técnica en estos campos.

Tercero. Que las dos partes se comprometen, a dinamizar aquellos proyectos en los que el área de Salud y de Educación están implicados, impulsando aquéllos que engloban a toda la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos a cubrir particularmente por ambas Consejerías.

Cuarto. Que para el cumplimiento de cuanto antecede las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, en base a los siguientes

#### ACUERDOS

Primero. Establecer un Convenio de cooperación entre ambas Consejerías que permita la colaboración en materia de educación y formación sanitaria de una forma fluida, constante y eficaz.

Segundo. La Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud y Servicios Sociales podrán suscribir los Acuerdos específicos de cooperación que a continuación se relacionan:

1. Plan de Formación para el personal no sanitario y auxiliar de enfermería de II.SS.

2. Prácticas de alumnos de F.P. y de Bachillerato de la Reforma en II.SS.

3. Plan de integración de la Educación para la Salud en la Enseñanza Reglada.

4. Asistencia educativa a niños internados en Centros Hospitalarios.

5. Diseño y estudio de nuevas profesiones del área de salud.

6. Otros convenios específicos que se consideren de interés, previo informe a los titulares de ambas Consejerías.

Tercero. Los acuerdos concretos que se celebren en algunas de las materias autorizadas por el presente Convenio, serán suscritos por el Ilmo. Sr. Director-Gerente del S.A.S. o Director General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por parte de esta Consejería y por el Ilmo. Sr. Director General correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, o por parte de las Secretarías Generales Técnicas de ambas Consejerías.

Cuarto. Se crearán comisiones paritarias integradas por al menos, dos personas de cada Organismo implicado, y sus funciones serán las de elaborar los Acuerdos específicos acordados, realizar el seguimiento de los mismos hasta su firma y puesta en funcionamiento y posterior realización de una Memoria acerca de sus resultados.

Quinto. Las Comisiones serán designadas por Resolución conjunta del Director General correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia y del Director-Gerente del S.A.S., o el Director General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales. Asimismo podrán ser designadas por las Secretarías Generales Técnicas de las dos Consejerías.

Sexto. El período de vigencia del presente Convenio, en todos los Acuerdos contenidos en el mismo, será de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse anualmente, salvo denuncia expresa de las partes tres meses antes de su finalización.

Séptimo. Las cuestiones que pudieran surgir de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas por los firmantes del mismo o por personas en quién reglamentariamente deleguen.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, por la que se nombra a don Alonso Balasa Garcia, adjunto primero del Defensor del Pueblo Andaluz.*

Obtenida la conformidad de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1990, y de acuerdo con las facultades que me otorga el art. 8.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del defensor del Pueblo Andaluz.

Resuelvo nombrar a D. Alonso Balasa Garcia, Adjunto Primero de esta Institución, con las prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, debiendo tomar posesión conforme a lo prevista en las normas reglamentarias.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde Pumpido Ferreiro.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, por la que se nombra a doña María José Comillero Hernández, adjunta segunda del Defensor del Pueblo Andaluz.*

Obtenida la conformidad de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1990, y de acuerdo con las facultades que me otorga el art. 8.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del defensor del Pueblo Andaluz.

Resuelvo nombrar a D<sup>a</sup> María José Camillero Hernández, Adjunta Segunda de esta Institución, con las prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, debiendo tomar posesión conforme a lo previsto en las normas reglamentarias.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde Pumpido Ferreiro.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de febrero de 1990, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Organizaciones Patronales.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales, a los siguientes señores:

D. Salvador González Pérez.  
Sustitutos, D. Miguel A. Olalla Mercadé y D. Alfonso Díaz.

Sevilla, 15 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Organizaciones Patronales.

**DISPONGO:**

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales, a los siguientes señores:

D. Antonio Moya Monterde.  
Sustitutos, D. Manuel Caballero Gollego y D. Salvador González Pérez.

Sevilla, 15 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Manuel Aradillas Ramos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrito al departamento de Ingeniería del Diseño.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Manuel Aradillas Ramos en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrito al Departamento de Ingeniería del Diseño y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Manuel Aradillas Ramos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrito al Departamento de Ingeniería del Diseño.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Manuel Arturo Baena Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrito al departamento de Genética y Biotecnología.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Manuel Arturo Baena Fernández en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria,

Área de Conocimiento Producción Vegetal, adscrito al Departamento de Genética y Biotecnología y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Manuel Arturo Baena Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Producción Vegetal, adscrito al Departamento de Genética y Biotecnología.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Juan A. Ballesteros Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Juan A. Ballesteros Navarro en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Juan A. Ballesteros Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don José María Calama Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento de Construcciones Arquitectónicas.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. José María Calama Rodríguez en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Construcciones Arquitectónicas adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. José María Calama Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Construcciones Arquitectónicas, adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.